



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 71-2021-MDY

Yanahuara, 21 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021-MDY de fecha 21 de mayo del 2021, trató: "Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 60-2021-MDY, de fecha 21 de mayo de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 21 de mayo de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo N° 010-2021-MDY, de fecha 21 de mayo de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



YANAHUARA
TRABAJO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°214-2021-MDY de fecha 18 de mayo del 2021 se resuelve, Aprobar el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa," con CUI N°2246166, por un costo total de inversión de S/.2,284,262.94 (DOS MILLONES DOSCIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 94/100 SOLES), siendo su plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendarios, cuya modalidad de ejecución está prevista por Administración Directa. Así mismo Establece que la ejecución del presente proyecto se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad y la inscripción del formato SNIP-16. La Resolución de Gerencia dispone a la Gerencia de Desarrollo Urbano que debe cautelar que para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa" se cuente con las licencias, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarias de acuerdo a la normativa vigente. Por lo que se puede evidenciar que el proyecto se encuentra aprobado mediante Resolución de Gerencia por lo que se debería proceder a la elaboración del respectivo Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa, a fin de que la Municipalidad se obligue a presentar el Expediente Técnico, así como el proyecto de pre-inversión, mientras que el Gobierno Regional deberá obligarse a delegar la ejecución del denominado Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa," así como el financiamiento del mismo

PROPÓSITO DEL CONVENIO:

PRIMERO: En el marco de la emergencia nacional que afronta el país, es de necesidad primordial la ejecución de la obra denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa,". **SEGUNDO:** El convenio tiene como propósito ejecutar la obra denominada "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa,"", dentro del marco de la Ley.

Que, por lo antes expuesto y para el cumplimiento de la firma del Convenio Interinstitucional, la División de Obras públicas concluye con la presente pronunciándose de manera favorable a la ejecución del proyecto, adjuntando para tal fin el sustento técnico.

Que, en vista de ello, tenemos que resaltar que el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, es por tales consideraciones que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de sus funciones y conforme a los antecedentes señalados desarrollo un proyecto de Convenio el mismo que fue enviado, a través del Proveído N° 00093-2021-OAJ-MDY a la División de Obras Públicas, con la finalidad de revisar el mismo y añadir arreglos a las cláusulas de ser necesario.

Que, según el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 212-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara; el mismo que permitirá mejorar el servicio de salud dentro del distrito de Yanahuara.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Yanahuara; el mismo que permitirá mejorar el servicio de salud dentro del distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la División de Obras Públicas, realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Quiñero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- DESARROLLO URBANO
- DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO